

1604



**AUMENTA DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTARIA, FIJA SELECCIÓN Y NO  
ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL  
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE  
CIRCULACIÓN INTERNACIONAL, ÁMBITO  
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,  
CONVOCATORIA 2022**

**EXENTA N° 1364**

**VALPARAÍSO, 07-07-2022**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 21.395, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2022; en la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su Reglamento; en la Resolución Exenta N° 111, de 2022, que aprueba bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2069, de 2021 que fija nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comisión de Especialistas; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Internacional, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2022.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual, y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la Ley N° 21.045 crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que la Ley N° 19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 6 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5 dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y condiciones de la misma, se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá que darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar los proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 N° 5 de la Ley N° 21.045, será de competencia del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, proponer a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes los componentes o líneas de acción del Fondo precitado, por lo que en Sesión Ordinaria N° 20/2021, de fecha 10 de junio de 2021, del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, le fue presentado a dicho órgano colegiado una propuesta de componentes para el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en relación al ejercicio presupuestario del año 2022. En el marco de dicha propuesta, el mencionado Consejo realizó una serie de observaciones, conforme consta en acta de dicha sesión, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo mencionado.

Que conforme a lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 111, de 2022, de esta Subsecretaría, el cual tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos presentados por artistas, cultores/as y/o gestores/as residentes en el país, para la ejecución de propuestas de circulación presencial o digital, fuera del territorio nacional, en encuentros, muestras, festivales, ferias o eventos.

Que con el objeto de satisfacer una mayor demanda que ha experimentado la línea en cuestión, esta autoridad ha considerado necesario autorizar un incremento de recursos y por ende, modificar las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, en el sentido de aumentar el presupuesto total con que actualmente cuenta esta línea (originalmente de \$300.000.000) al presupuesto total ascendente a \$380.000.000 (trescientos ochenta millones de pesos chilenos).

Que lo anterior implica a su vez, un aumento del presupuesto disponible para la Modalidad de Circulación Internacional de Obras (originalmente de \$170.000.000) a la suma de \$201.037.383; y del presupuesto disponible para la Modalidad Asistencia a Residencia Artística Internacional (originalmente de \$80.000.000) a la suma de \$128.962.617; montos que se distribuirán mensualmente de la siguiente manera:

Modalidad Circulación Internacional de Obras:

Mes	Monto	Periodo de Evaluación
Marzo	\$30.000.000	Últimos 15 días hábiles de febrero
Abril	\$30.000.000	
Mayo	\$20.000.000	Últimos 5 días hábiles de marzo
Junio	\$20.000.000	Últimos 5 días hábiles de abril
Julio	<b>\$30.557.518</b>	Últimos 5 días hábiles de mayo

Agosto	<b>\$18.479.865</b>	Últimos 5 días hábiles de junio
Septiembre	<b>\$16.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de julio
Octubre	<b>\$14.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de agosto
Noviembre	<b>\$12.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de septiembre
Diciembre	\$10.000.000	Últimos 3 días hábiles de octubre y 2 primeros días hábiles de noviembre

Modalidad Asistencia a Residencia Artística Internacional:

Mes	Monto	Periodo de Evaluación
Marzo	\$20.000.000	Últimos 15 días hábiles de febrero
Abril	\$10.000.000	
Mayo	\$10.000.000	Últimos 5 días hábiles de marzo
Junio	\$10.000.000	Últimos 5 días hábiles de abril
Julio	<b>\$18.962.617</b>	Últimos 5 días hábiles de mayo
Agosto	<b>\$20.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de junio
Septiembre	<b>\$15.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de julio
Octubre	<b>\$10.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de agosto
Noviembre	<b>\$9.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de septiembre
Diciembre	<b>\$6.000.000</b>	Últimos 3 días hábiles de octubre y 2 primeros días hábiles de noviembre

Que, por su parte, y de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplan con las condiciones y requisitos de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, cuyos procesos serán llevados a cabo, en cada modalidad, por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos 3 miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo, lo cual fue formalizado en su oportunidad mediante la Resolución Exenta N° 2069 de 2021, de esta Subsecretaría.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, entregó los proyectos recepcionados a la respectiva Comisión de Especialistas, la cual evaluó los proyectos, resolviendo la selección y no elegibilidad en cada modalidad, conforme consta en actas de fecha 31 de mayo de 2022.

Que se deja constancia que la selección referida considera el incremento de recursos mencionado anteriormente.

Que dado lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que modifique las bases de concurso y fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUMENTASE** en la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos) la disponibilidad presupuestaria de la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, aprobada mediante Resolución Exenta N° 111, de 2022, modificando la distribución mensual de los recursos para las modalidades de Circulación Internacional de Obras y Asistencia a Residencia Artística Internacional, en la forma que se indica a continuación y de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo:

- **Modalidad de Circulación Internacional de Obras:**

**Presupuesto disponible:** \$201.037.383.- (doscientos un millones treinta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos chilenos). Dicho presupuesto se distribuirá mensualmente de la siguiente manera:

Mes	Monto	Periodo de Evaluación
Marzo	\$30.000.000	Últimos 15 días hábiles de febrero
Abril	\$30.000.000	
Mayo	\$20.000.000	Últimos 5 días hábiles de marzo
Junio	\$20.000.000	Últimos 5 días hábiles de abril
Julio	<b>\$30.557.518</b>	Últimos 5 días hábiles de mayo
Agosto	<b>\$18.479.865</b>	Últimos 5 días hábiles de junio
Septiembre	<b>\$16.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de julio
Octubre	<b>\$14.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de agosto
Noviembre	<b>\$12.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de septiembre
Diciembre	\$10.000.000	Últimos 3 días hábiles de octubre y 2 primeros días hábiles de noviembre

• **Modalidad Asistencia a Residencia Artística Internacional:**

**Presupuesto disponible:** \$128.962.617.- (ciento veintiocho millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos chilenos). Dicho presupuesto se distribuirá mensualmente de la siguiente manera:

Mes	Monto	Periodo de Evaluación
Marzo	\$20.000.000	Últimos 15 días hábiles de febrero
Abril	\$10.000.000	
Mayo	\$10.000.000	Últimos 5 días hábiles de marzo
Junio	\$10.000.000	Últimos 5 días hábiles de abril
Julio	<b>\$18.962.617</b>	Últimos 5 días hábiles de mayo
Agosto	<b>\$20.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de junio
Septiembre	<b>\$15.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de julio
Octubre	<b>\$10.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de agosto
Noviembre	<b>\$9.000.000</b>	Últimos 5 días hábiles de septiembre
Diciembre	<b>\$6.000.000</b>	Últimos 3 días hábiles de octubre y 2 primeros días hábiles de noviembre

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, en las modalidades que se indican, según consta en actas de la Comisión de Especialistas de fecha 31 de mayo de 2022, la cual considera el aumento de recursos individualizado en el artículo primero:

**Modalidad Circulación Internacional de Obras:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
645938	"El Pueblo Unido y otras obras sobre el estallido social y la memoria en el Landskrona Foto Festival 2022, Suecia"	Constanza Valderrama Blanco	Los Lagos	\$5.899.603	\$5.899.603	100
645564	Como suavizar uma cidade	Millaray Constansa Hermosilla Urrea	Metropolitana	\$3.507.794	\$3.507.794	97,5
646366	Cidades (Des)Feitas por Infra-estruturas de Transporte Segregado - 6ª Edición Trienal de Arquitectura de Lisboa	Filipe Aleixo Pereira Terrem Da Silva	Metropolitana	\$9.989.233	\$9.489.771	97,5

646345	An-Other	Loreto Virginia Quijada Plubins	Metropolitana	\$9.999.294	\$9.999.294	97,5
646082	Bienal de arte textil Contextile, Portugal	Estefanía Tarud Karl	Metropolitana	\$4.533.255	\$4.533.255	96,88
643031	Biennial Olot-Fotografía, España	Verohusckka Carola Sepúlveda Fuentes	Metropolitana	\$6.032.394	\$6.032.394	96,88

**Modalidad Asistencia a Residencia Artística Internacional:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
645084	Proyecto de asistencia a la residencia PIPA!	María Cecilia Coddou Mc Manus	Metropolitana	\$4.957.000	100
642529	Participación presencial en Programa La VALLE - Residencia Internacional de Investigación Artística 2022	Carolina Lizet Opazo Riveros	Biobío	\$4.349.389	100
645880	Residencia artística en Centro d'Arte e Natura di Civitella di Licenza	Maria Jose Rojas Bollo	Valparaíso	\$4.760.684	97,5
646337	Participación en residencia e incorporación de conocimientos en "Tayol experiencias". Hueyapan, Puebla México	Mónica Filadelfia Calquín Cuevas	Maule	\$2.968.321	97,5
646590	Entre el Deseo y la Posibilidad - Residencia HANGAR. Lisboa, Portugal.	Sebastián Andrés Cobo Zweegman	Metropolitana	\$4.475.826	97,5

**Modalidad de Transferencia de Conocimientos Internacional:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado y asignado	Puntaje
645424	Art From Rapa Nui - Aotearoa	María Macarena Oñate Paublo	Valparaíso	\$3.000.000	97,5
645810	Ponencia: "Utopía de la Ciudad Abierta de Amereida" en Tegnerforbundet	Manuel Florencio Sanfuentes Vio	Valparaíso	\$3.000.000	96,88

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, en las modalidades que se indican, según consta en actas de la Comisión de Especialistas de fecha 31 de mayo de 2022:

**Modalidad Circulación Internacional de Obras:**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
643968	Azul Bleu - Exhibición personal Galería 193, París, Francia	Javier Ignacio Toro Blum	94,38
646495	Galería Bahía Utópica en Feria de Arte District 13 - París, septiembre 2022	Bertrand Coustou Coustou	90
645398	"Oficina Contable", Exposición en Galería Rosas AC - Buenos Aires, Argentina	Javier Ignacio Otero Gaete	88,75
645353	Transmutaciones Lafkenche en "subversive bodies. Art, gender, & media" en the 5th Floor Gallery, Tokio, Japón	Danilo Enrique Campos Calbul	85,63
646040	Suiti	Magdalena Correa Larraín	85
645428	Participación en exposición bipersonal My Shadow to Your Feet en Galería Suzie Shride (Viena, Austria)	Miguel Soto Karelovic	81,88
646334	"La imagen arde"	Martín Sandoval González	80,63

646271	Vida en el arte: línea materna	Carmen Violeta Avendaño Subercaseaux	80
645571	Químicas Ácidas	Pablo André Maire Gómez	78,13
646101	Exposición Landskronafoto: Recopilación de la Identidad Local de Valparaíso.	Carolina Andrea González agüero	71,25
646140	Cicatrices de Mujer Chilena Internacional	Cintia Marques Estevao	44,38

**Modalidad Asistencia a Residencia Artística Internacional:**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
643354	"Arte Textil colaborativo con comunidades del Valle de Ustica, Italia"	Daniela Andrea Pizarro Torres	92,5
645481	Programa de residencia Viafarini, Milán, Italia	Anelys Margarita Wolf Miranda	91,88
643006	Especialización en técnicas de confección de sombrerería.	Andrea Calvo Gómez	90
646507	Asistencia a residencia artística	Andrea Francisca Sarabia Meza	90
642504	Residencia Uberbau_house 2022 / Castellón Arrieta	Gimena Lourdes Castellón Arrieta	86,25
645853	Manu, Museo Arte Contemporáneo, residencia de creación Artística Candela 2022, Ecuador, - Colectivo Chasky, La Ligua, Chile	Alvaro Maximo Pavez Cataldo	79,38
645270	residencia R.A.R.O Argentina	Fernanda Catalina González Vásquez	75,63
644975	Place, people and time: publishing as an artistic practice. Residencia de arte editorial en Collemancchia, Italia.	Cristian Hernán Toro Ulloa	75,63
645350	Residencia Performing Arts Forum en Francia	Gabriela Celeste Vilches Arriagada	75
645463	Proyecto Hominidae, residencia artística Siilk Galery, colectiva Locamotora.	Catalina Paz Aguilera Martínez	73,75

**Modalidad de Transferencia de Conocimientos Internacional:**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
643019	Presentación 15º Congreso Mundial de Semiótica	Jose Ignacio Nieto Larraín	90
645921	Ciclos - Trienal de Arquitectura de Lisboa, charlas y conferencias de prensa en Lisboa y El Cairo	Pedro Ignacio Alonso Zuniga	86,25
646316	Vestigium Vitae. El asesinato de Lumi Videla y la significación del cuerpo y el cuerpo muerto en los primeros años de la dictadura chilena (1974-1977)	Leone Paolo Sallusti Palma	70,63
646317	Los Barbudos de Fidel: masculinidades y el cuerpo en la instalación del régimen revolucionario cubano (1959-1970)	Isidora Patricia Soto Garnham	65

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo primero a las bases de convocatoria pública que se encuentran a disposición del público.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en la convocatoria pública mencionada anteriormente.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 111, de 2022 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, mediante correo electrónico, a las y los responsables individualizados en los artículos segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las y los responsables señalados en el artículo segundo, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.
- (ii) El nombre de las y los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre esta Subsecretaría y los/as seleccionados/as en el artículo segundo de esta resolución; indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DÉJASE CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, las y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución del proyecto, que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las y los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En el caso que algún/a responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en el caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución

administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

**ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables individualizados en el artículo segundo con rebaja en los montos asignados y en el artículo tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios", en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

  
**ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/JDC  
Resol 06/415.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra.
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Biobío, Maule y Metropolitana
- Responsables individualizados en los artículos segundo y tercero, en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.